AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-14745 *Aprobación y exposición pública de las liquidaciones del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, mediante Decreto de Alcaldía nº 2722/2014, de 10 de octubre de 2014, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

— Aprobar las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2014.

— Fijar el período de pago voluntario del Impuesto desde el 23 de octubre hasta el 23 de diciembre de 2014.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Caja Cantabria dentro del plazo señalado y en el horario de lunes a viernes, de 8:30 a 14:30. Quienes no reciban dicha comunicación, se pueden personar en los Servicios Económicos (Departamento de Rentas), situado en la calle Leonardo Rucabado, nº 5 bis (edificio La Marinera), en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00. El cargo de los recibos domiciliados se realizará el 24 de noviembre de 2014.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas que señala el art. 38 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra el acuerdo citado y según autorizan los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, podrán interponer los interesados los siguientes recursos:

— Recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOC, conforme lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

— Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso, podrá interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses si es expresa, contados a partir del día siguiente de su notificación y de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (el recurso de reposición se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución expresa en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su presentación (artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL).

— Sin perjuicio de que puedan interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Castro Urdiales, 13 de octubre de 2014.
El alcalde,
Iván González Barquín.

2014/14745

CVE-2014-14745